



**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SPA-CPS-134-2025.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y AMBIENTE realiza el **ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. Aspectos legales y organizacionales

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el término de duración del contrato estatal, indicando que “el principio de planeación está relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación”. En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

Cumplimiento del plan de formalización laboral para el sector público.

El artículo 287 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley, así mismo tiene derecho a gobernarse por sus propias autoridades y administrar sus recursos en el cumplimiento de sus funciones, también tienen derecho a determinar la estructura de la entidad y crear dependencias necesarias con funciones correspondientes.

Como consecuencia de dicha facultad las entidades pueden crear, modificar, suprimir, y fusionar los empleos de sus dependencias. Al respecto es importante resaltar el





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SPA-CPS-134-2025.

compromiso del gobierno departamental con la formalización laboral y para ello conforme a la disponibilidad de recursos de la entidad para la presente vigencia.

El Departamento de Risaralda en aras de satisfacer las necesidades resultantes de la ejecución del plan de desarrollo busca con la vinculación de talento humano, satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico.

1.2. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

Personal requerido	Estudios y experiencia
Un (1) Profesional	Profesional en ingeniería forestal y/o agronomía y/o ciencias agropecuarias con posgrado en sistemas de información geográfica, y experiencia mínima de cinco (5) años relacionada con la gestión forestal y de restauración de bosques.

Persona natural: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural profesional en ingeniería forestal y/o agronomía y/o ciencias agropecuarias con posgrado en sistemas de información geográfica, con tarjeta profesional vigente y en capacidad de celebrar contratos.

Experiencia:

Se requiere la siguiente experiencia para persona natural: Mínimo de cinco (5) años relacionada con la gestión forestal y de restauración de bosques.

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SPA-CPS-134-2025.

diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas e personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (Ver anexo).

1.5 Análisis de la demanda

En la presente vigencia y/o en anteriores, el departamento de Risaralda ha contratado los servicios requeridos así:

AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
2021	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUPERVISION TECNICA DEL CONVENIO NO. 1593 DEL 31 DE AGOSTO DE 2021, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA PARA LA RESTAURACION ECOLOGICA EN CUENCAS ABASTECEDORAS Y EL FORTALECIMIENTO DE	\$8.085.095	1 mes y 8 días.	Actas mensuales y/o proporcionales por valor de \$4.851.057





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SPA-CPS-134-2025.

	CAPACIDADES SOCIALES PARA LA CONSERVACION AMBIENTAL Y LA GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO, EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.			
2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y AMBIENTE PARA APOYAR LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA GESTION AMBIENTAL, CON ENFASIS EN LOS PREDIOS DE IMPORTANCIA PARA LA CONSERVACIÓN ESTRATÉGICA DEL RECURSO HÍDRICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993	\$58.551.602	11 meses	Actas mensuales y/o proporcionales de Cinco millones setecientos cincuenta y nueve mil ciento setenta y cuatro pesos M/cte. (\$5.759.174)
2024	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PLANEACION Y AMBIENTE PARA APOYAR LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA GESTION AMBIENTAL, CON ENFASIS EN LOS PREDIOS DE IMPORTANCIA PARA LA CONSERVACION ESTRATEGICA DEL RECURSO HIDRICO, DE	\$47.609.172	8 meses y 8 días	Actas mensuales y/o proporcionales de Cinco millones setecientos cincuenta y nueve mil ciento setenta y cuatro pesos M/cte. (\$5.759.174)





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SPA-CPS-134-2025.

	CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993			
--	--	--	--	--

La necesidad de la entidad fue satisfecha en los procesos anteriores la Secretaria de Planeación satisfizo su necesidad, toda vez que, mediante la realización del objeto contractual, se fortalecieron las actividades operativas en materia de planificación de la secretaria de planeación y ambiente en virtud del cumplimiento del 100% de las actividades plasmadas en el objeto contractual, no obstante, la necesidad persiste para la presente vigencia teniendo en cuenta que la Secretaría no tiene dentro de su planta de personal un perfil de ingeniero idóneo y con experiencia en el apoyo y asistencia a los procesos de planificación.

Ya que la administración debe realizar la revisión de los ejercicios de planificación de largo plazo en los cuales se analizarán datos estadísticos y análisis cuantitativo donde se analizarán las dimensiones del desarrollo, así mismo se debe continuar con el apoyo y asistencia técnica a los planes de ordenamiento de los municipios del departamento para identificar la incorporación de lo establecido en el plan de ordenamiento Departamental en lo relacionado con la gestión ambiental.

1.6 Tipo de remuneración

Conforme al análisis de la tabla anterior, la entidad opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$5.759.174)** a fin de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

2. ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y AMBIENTE realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015.

2.1. Descripción de la necesidad.





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SPA-CPS-134-2025.

La gestión ambiental en el Departamento está encaminada a la conservación de los elementos ecosistémicos y los servicios que estos prestan, considerando especialmente la dinámica causada por las alteraciones e impactos asociados a las actividades humanas y amenazas de gran magnitud como el cambio climático.

Teniendo en cuenta lo anterior, la política ambiental regional PGAR 2020- 2039 asume como visión regional hacia el año 2039, que Risaralda Bosque Modelo Para el Mundo, será un territorio más seguro y resiliente, con procesos continuos de adaptación al cambio climático, responsable en su producción y consumo, que conserva su estructura ecológica y multiculturalidad y usa y aprovecha sosteniblemente su biodiversidad y servicios ecosistémicos; mediante estrategias de gobernanza, ordenamiento y gestión ambiental compartida local, regional y nacionalmente, armonizando las relaciones sociedad-naturaleza.

En este sentido, la gestión ambiental estará enfocada en la valoración de los recursos naturales, los procesos de uso y ocupación del territorio, y la adaptación y la mitigación frente a la variabilidad y el cambio climático y debe orientarse en la promoción de dinámicas que permitan el fomento e implementación de acciones para avanzar en la adaptación al cambio climático desde los múltiples sectores del departamento, con el fin de configurar estrategias sinérgicas que permitan consolidar un territorio resiliente.

Las medidas de adaptación y mitigación cobran mayor relevancia, teniendo en cuenta lo informado en la tercera comunicación nacional de cambio climático (IDEAM. 2016), en donde se anuncia que el Departamento de Risaralda tendrá aumentos en la precipitación y temperatura para los periodos 2040, 2071 y 2100 que pueden incrementar los impactos asociados a los eventos climáticos, lo que indica un aumento en las condiciones de vulnerabilidad para los diferentes sectores del territorio, en general para los que contempla el plan integral de gestión de cambio climático (recurso hídrico, las infraestructuras, la biodiversidad, el hábitat, la salud y la seguridad alimentaria).

En relación a lo anterior, la Política Nacional de Cambio Climático tiene como objetivo promover una gestión del cambio climático que contribuya a avanzar en una senda de desarrollo resiliente al clima y baja en carbono, que reduzca los riesgos asociados a las alteraciones por efectos del cambio climático y para alcanzar este objetivo, la Política considera primordial adoptar una visión territorial, que valore articuladamente iniciativas sectoriales de desarrollo, como base para lograr una gestión del cambio climático acertada y efectiva.

La Política Nacional de cambio climático, establece que “Las entidades territoriales serán las encargadas de la formulación de los planes integrales de gestión del cambio climático





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SPA-CPS-134-2025.

territoriales, de manera articulada con las autoridades ambientales regionales y los nodos regionales de cambio climático. La coordinación de estos planes con los instrumentos de planeación del desarrollo local se hará en el marco de los lineamientos definidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la incorporación de la gestión del cambio climático a nivel de los instrumentos de ordenamiento ambiental, los planes municipales y distritales de gestión del riesgo de desastres y los instrumentos de planificación del desarrollo local como los planes de desarrollo y los planes de ordenamiento territorial”, se consolidó el “Plan Integral de Gestión del Cambio Climático Territorial” (PIGCCT) de Risaralda el cual es el instrumento que orienta al departamento sobre las acciones a implementar para la mitigación de Gases Efecto Invernadero (GEI) y la adaptación frente a las manifestaciones del clima en el territorio, producto del esfuerzo durante los años 2012 a 2019, entre la Gobernación de Risaralda, la CARDER, y la Universidad Tecnológica de Pereira.

Así mismo, la Ley 2169, Ley de Acción Climática, establece las metas y medidas mínimas intersectoriales a corto, mediano y largo plazo requeridas para alcanzar la carbono neutralidad, la resiliencia climática y el desarrollo bajo en carbono.

Esta ley, indica que la transición hacia la carbono neutralidad, la resiliencia climática y el desarrollo bajo en carbono se sustenta en varios pilares, dentro de los cuales se encuentra:

“La corresponsabilidad de las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal y distrital, así como de las personas naturales y jurídicas, públicas, privadas y mixtas en la definición e implementación de metas y medidas en materia de carbono neutralidad, desarrollo bajo en carbono y resiliencia climática”, Así mismo en su Artículo 25, indica: “Articulación del Plan de Implementación y Seguimiento con otros instrumentos de planeación. Las autoridades nacionales, departamentales, municipales y distritales incluirán en los planes de desarrollo, en los planes integrales para la gestión del cambio climático sectoriales y territoriales y en los demás instrumentos de planeamiento que tengan incidencia en la gestión del cambio climático, acciones relacionadas con las metas y medidas contempladas en la presente ley, en articulación con el Plan de Implementación y Seguimiento definido en los artículos 23 y 24 de la presente ley”.

De conformidad con lo anterior y con los lineamientos Nacionales en materia de cambio climático, es necesario que la gobernación de Risaralda realice acciones que permitan fortalecer la gestión del cambio climático y a su vez las acciones de gestión ambiental, en el departamento, teniendo en cuenta que para ello se requiere del fortalecimiento de capacidades institucionales y sectoriales para enfrentar el cambio climático y promover la participación corresponsable de la sociedad en la adaptación, la mitigación y las buenas prácticas ambientales.





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SPA-CPS-134-2025.

Una de las actividades estratégicas para garantizar la protección de los recursos naturales consiste en la aplicación del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, relativa a la adquisición de predios para la protección del recurso hídrico, que a su vez hace parte de la estructura ecológica principal de los territorios municipales, aspecto fundamental para la protección de las reservas forestales del departamento, lo que a su vez permite garantizar el derecho constitucional a gozar de un ambiente sano de las y los Risaraldenses.

De conformidad con lo anterior, se hace necesario fortalecer a la secretaría de Planeación y ambiente, en el campo de la ingeniería forestal, agronomía y/o ciencias agropecuarias, con énfasis en la gestión forestal, en el marco de la Política Ambiental de Risaralda (PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL DE RISARALDA PGAR 2020-2039).

Con la suscripción del contrato se garantiza la disposición de una persona natural calificada como mano de obra especializada, que brinde apoyo profesional en materia de gestión de políticas ambientales desde el campo administrativo, con miras a la materialización del proyecto de inversión, situación que obliga a la Secretaría de Planeación y Ambiente ante la carencia de personal con la experticia suficiente en aspectos administrativos para la gestión ambiental, a realizar la vinculación a través de contrato de prestación de servicios profesionales. Lo anterior, coincidiendo con lo expuesto por Colombia Compra Eficiente cuando se refiere a que la contratación por prestación de servicios profesionales se puede suscribir cuando “haya personal de planta, pero no tenga la experticia o conocimiento especializado en la materia y que, por esta razón, sea necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experiencia en el tema” (CCE, Circular Conjunta 01 de 2023, pg. 2).

Teniendo en cuenta que la planta de personal adoptada por la entidad es insuficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

2.1.1 El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA.

2.1.2 El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaría de Planeación y Ambiente.

2.2 Conveniencia y oportunidad





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SPA-CPS-134-2025.

La Secretaría de Planeación y ambiente tiene como misión orientar y promocionar el desarrollo multidimensional y sostenible del Departamento mediante la utilización de la Planeación como instrumento fundamental para el diseño, la coordinación, la asesoría y la evaluación de políticas públicas, en función de la toma de decisiones inteligentes que permitan una actuación permanente y eficiente de la administración Departamental frente a la descentralización municipal y en general, frente a la dinámica de la vida pública, bajo los criterios de igualdad de oportunidades y equidad social.

Para el desarrollo de dicha gestión, la Secretaría de Planeación y Ambiente formuló el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA Y LA GESTIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA", código BPIN, 2024003660025 en el cual se contempla la gestión de "Servicios de apoyo técnico para la implementación de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático" con el fin de ofrecer capacidad técnica especializada en gestión ambiental, en razón a ello existe coherencia entre el objeto a contratar y el proyecto de inversión mencionado, ya que a través del proyecto se promoverá desde el campo ambiental, la gestión de instrumentos de planificación territorial y ambiental respecto de proyectos urbanísticos, prediales o catastrales desarrollados por entidades públicas, relacionados con la planeación y el desarrollo regional.

El mencionado proyecto, guarda coherencia con el objeto a contratar, ya que, la Secretaría de Planeación y Ambiente Departamental es la dependencia de carácter técnico responsable de la planeación estratégica en materia social, ambiental, territorial y financiera del Departamento de Risaralda, al igual que liderar la estructuración de políticas públicas en concurrencia con el ordenamiento territorial, en los términos establecidos por la constitución y la Ley, con el propósito de orientar la Inversión Pública en función de los objetivos de desarrollo y crecimiento regional, en concurrencia con los municipios de su jurisdicción, para cumplir a cabalidad con las funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la presente contratación, se fortalecerán los procesos administrativos, técnicos y financieros al interior de la Secretaría, lo cual permitirá dar cumplimiento a las metas u objetivos plasmados en el plan de acción y el plan de desarrollo.

En consecuencia, es conveniente y oportuno satisfacer la necesidad descrita a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, con el que se logre apoyar a la Secretaría de Planeación y Ambiente para prestar servicios profesionales que permita fortalecer el cumplimiento de la gestión de políticas ambientales desde el campo administrativo

2.3 Objeto para contratar.





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SPA-CPS-134-2025.

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y AMBIENTE PARA APOYAR LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN AMBIENTAL, CON ENFASIS EN LOS PREDIOS DE IMPORTANCIA PARA LA CONSERVACIÓN ESTRATÉGICA DEL RECURSO HÍDRICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993.

Obligaciones de las partes

2.4.1. Del Departamento de Risaralda.

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el DEPARTAMENTO se obliga a:

- 2.4.1.1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación;
- 2.4.1.2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;
- 2.4.1.3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;
- 2.4.1.4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;
- 2.4.1.5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.4.2. Del Contratista:

2.4.2.1 Obligaciones generales

2.4.2.1.1 Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.

2.4.2.1.2 Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SPA-CPS-134-2025.

2.4.2.1.2.3 Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del **DEPARTAMENTO**, según la normatividad vigente.

2.4.2.1.2.4 Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico pre-ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar. (Decreto 723 de 2018).

2.4.2.1.2.5 Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción” de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

2.4.2.1.2.6 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

2.4.2.1.2.7 Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

2.4.2.1.2.8 En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, en tal sentido deberá utilizar los formatos, políticas y procedimientos que se implementen. Así mismo deberá velar por el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; Igualmente debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

2.4.2.2 Obligaciones Específicas

2.4.2.2.1 Realizar el acompañamiento y asistencia técnica a las catorce administraciones municipales del departamento en los procesos de gestión ambiental relacionados con la priorización de predios para la protección de cuencas, el sistema departamental de áreas





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SPA-CPS-134-2025.

protegidas SIMAP, las Mesas Ambientales y los sistemas de gestión ambiental Municipal SIGAM, de manera coordinada con la corporación autónoma regional de Risaralda CARDER y equipo técnico de la Gobernación.

2.4.2.2.2 Realizar las visitas de campo, la evaluación sobre las condiciones físicas y los informes técnicos de los predios a adquirir en el marco del artículo 111 de la Ley 99 de 1993.

2.4.2.2.3 Proponer y apoyar la gestión y el seguimiento a los procesos de mantenimiento a las áreas establecidas a nivel de herramientas de manejo del paisaje (Reforestación protectora, enriquecimiento del bosque natural, cercas vivas, otros) en predios adquiridos por la Gobernación de Risaralda para la protección del recurso hídrico.

2.4.2.2.4 Participar, Apoyar y realizar acompañamiento técnico a los espacios de coordinación y gestión de los que hace parte la Secretaría de Planeación y Ambiente relacionados con las áreas protegidas o de importancia ecosistémica para el Departamento, Biodiversidad.

2.4.2.2.5 Apoyar los procesos de gestión ambiental que realiza la Secretaría de Planeación y Ambiente en el marco de la política ambiental del departamento.

2.4.2.2.6 Apoyar el proceso técnico y administrativo relativo al desarrollo, terminación y liquidación de los contratos y convenios interadministrativos suscritos para la ejecución de los proyectos de inversión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Propiedad Intelectual: Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a La Entidad, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidad es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial”.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Derechos Morales: De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, se respetarán los derechos del contratista.





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SPA-CPS-134-2025.

2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

2.5.1. Decreto de Delegación: 0012 del 02 de enero de 2024.

2.6 Justificación de valor estimado del contrato

El valor total del contrato es hasta la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOSM/CTE (\$14.397.935)** honorarios que se determinaron de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos, conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el desplazamiento a los municipios, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del Departamento los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla Pro Cultura (Contratos celebrados por el Departamento de Risaralda y sus entes descentralizados mayor a 1640 UVT). (\$ 49.799) (resolución #00193 de dic 4 de 2024)	1,5%	NO	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 248 Estatuto de Rentas)
Estampilla Pro Desarrollo	2.0%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 214 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SPA-CPS-134-2025.

			retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 214 Estatuto de Rentas)
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 238 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 238 Estatuto de Rentas)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 222 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 222 Estatuto de Rentas)
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA.	2.5%	NO	Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago. Art 181. Estatuto tributario)
Estampilla pro hospitales universitarios – (contratos celebrados en la Secretaría Departamental de Salud, y en las entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal).	2%	NO	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 229 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en la cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 229 Estatuto de Rentas)

2.7 Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

<u>CERT. DISPON. PRESUPUESTAL</u>	<u>RUBRO PRESUPUESTAL</u>	<u>SECRETARIA Y VALOR</u>
4155 del 09 de Octubre de 2025	Centro de Costos: 0302 Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.008 Fuente de Financiación: 20 Afectado: \$14.397.935	Secretaria de Planeación y Ambiente \$14.397.935

2.7.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

El rubro del cual se derivan los recursos se encuentra en el presupuesto de gastos del departamento bajo el código 0302-2.3.2.02.02.008-20, financiado con recursos propios de libre destinación, existe relación directa entre el rubro y el servicio profesional a contratar,





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SPA-CPS-134-2025.

ya que el objeto de este es el de controlar y permitir la planificación de los recursos de inversión del Departamento, a través de los procesos que apoyan la administración de los aplicativos que del Sistema de Gestión de los proyectos que soportan los diferentes gastos de inversión.

2.8 Forma de pago

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma:

Mediante actas parciales mensuales por valor de: **CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$5.759.174)** o proporcionales al plazo de ejecución del mismo, previo informe de prestación de servicio a satisfacción, suscrito por el supervisor del mismo.

La anterior forma de permite verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual y sobre estas se verifica la prestación del servicio.

2.8.1 Anticipo y su justificación

Para el presente contrato no se contempla el pago de anticipo.

2.9. Plazo de ejecución

El plazo del presente contrato es de **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin que éste exceda el 30 de diciembre de 2025.

2.10 Garantías.

Conforme al Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5. que reza “*No obligatoriedad de garantías.* En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria...”, el departamento de Risaralda no exigirá garantías para la contratación de prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión.

3. Análisis del oferente



**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SPA-CPS-134-2025.

La Secretaría o dirección verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se firma en Pereira en el mes de octubre del año 2025.

FIRMA 
OSCAR ALEXIS SANABRIA CHICA
Secretario de Planeación y Ambiente
Ordenador del Gasto.

Proyectó: Johan A. Osorio Cano. – Abogado contratista.

